



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 456 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 DIC 2020

VISTO:

El Oficio N° 694-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de diciembre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración (e) de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de semovientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado" dicha Directiva entró en vigencia el día 10-07-2015;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en su Capítulo VI, inciso 6.1, Numeral 6.1.1. establece que el alta de bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; asimismo, en el Numeral 6.1.3. establece que se emitirá la resolución de alta, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como consecuencia de: a) Fabricación de bienes y **b) Reproducción de semovientes**;

Que, mediante Resolución rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprueba el reglamento de Alta, Baja y Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 18° emitirá la resolución de alta, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la UNTRM, los semovientes que se produzcan en los núcleos genéticos reproductores;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.3. establece que el alta es la incorporación física y contable de los semovientes al patrimonio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es responsabilidad de la dependencia encargada de alcanzar la documentación que sustente que el semoviente cumple con lo establecido en el punto 4.3 del presente reglamento, previo periodo de evaluación según su especie, como se detalla a continuación: a. Ganado bovino a los 30 días de nacido, b. Ganado equino y camélidos a los 60 días de nacido y c. Ganado caprino, ovino y porcino a los 25 días de nacido;

Asimismo, en el Numeral 5.4. del citado Reglamento indica que las causales de alta de semovientes son: a. **Los semovientes que nacen de semovientes clonados o existentes de la UNTRM (Hijos de animales en producción o de reproductoras)**, b. Semovientes producto de los contratos de asociación en participación y riesgo compartido para el desarrollo de investigación en la técnica de transferencia de embriones u otra biotecnología de ganado bovino entre la UNTRM con personas naturales o jurídicas y en la producción de reproductores; c. Donación por parte de personas naturales, jurídicas o instituciones; d. Permuta, e. Reposición;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-UNTRM-R/PMJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, el responsable del Programa de mejoramiento Genético de la UNTRM, solicita el alta e semovientes existentes en las estaciones experimentales de Pomacochas, Agua Dulce, Huambo y Chachapoyas, anexando el expediente en 43 folios;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 456 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Jefa de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, indicando que ha verificado la documentación presentada, por lo que ha identificado 30 semovientes, los mismo que se detallan en el ANEXO N° 01, con sus respectivas características, por lo que corresponde solicitar la resolución de alta de bienes de acuerdo al Reglamento de Alta, Bajas y enajenación de la UNTRM; concluyendo la pertinencia del alta de los semovientes por la causal de Reproducción, detallados en el Anexo N° 01;

Que, con Oficio N° 092-2020-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 0014-20-UNTRM-DGA/DE/UBP, correspondiente al alta de treinta semovientes, bajo la causal de reproducción, concordante a lo nombrado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamento Interno de la Entidad; a fin de que la baja sea aprobada mediante Resolución;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita emitir el acto resolutorio autorizando el alta de 30 semovientes pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, ubicados en la Estación Experimental de Pomacochas, Agua Dulce, Chachapoyas y Huambo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el alta de treinta (30) semovientes, al patrimonio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de Reproducción, que como anexo forman parte de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarmino Chuca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR
CRHMGG
Ymmy

ANEXO N° 1
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	ARETE	LUGAR	RAZA	FECHA NACIMIENTO	SEXO	VALOR
1	MAKER BRIGADIER MAVI	EE AGUA DULCE	ANGUS NEGRO	24/04/2017	HEMBRA	10,000.00
2	GRECO NEYDA	EE AGUA DULCE	ANGUS NEGRO	28/02/2019	HEMBRA	10,000.00
3	CHALLENGER OLIVIA	EE AGUA DULCE	ANGUS NEGRO	19/01/2019	HEMBRA	10,000.00
4	CHALLENGER EROS	EE AGUA DULCE	ANGUS NEGRO	10/02/2020	MACHO	10,000.00
5	DAYANA	EE AGUA DULCE	ANGUS ROJO	12/09/2019	HEMBRA	10,000.00
6	MILAGROS	EE AGUA DULCE	ANGUS ROJO	03/10/2019	HEMBRA	10,000.00
7	LEO ELENA	EE POMACOCAS	SIMENTAL	17/09/2019	HEMBRA	10,000.00
8	BRENDA	EE POMACOCAS	SIMENTAL	07/10/2019	HEMBRA	10,000.00
9	LEO SOFIA	EE POMACOCAS	SIMENTAL	28/10/2019	HEMBRA	10,000.00
10	EVOLUTION MILU	EE POMACOCAS	SIMENTAL	15/11/2019	HEMBRA	10,000.00
11	VANDOL VANIA	EE POMACOCAS	SIMENTAL	18/02/2019	HEMBRA	15,000.00
12	MADDOX MAITE	EE POMACOCAS	SIMENTAL	28/04/2019	HEMBRA	15,000.00
13	DIADORA ANNIE	EE POMACOCAS	ANGUS ROJO	03/07/2019	HEMBRA	4,500.00
14	AGROMELU NORA	EE POMACOCAS	ANGUS ROJO	29/02/2020	HEMBRA	10,000.00
15	BILL EVA	EE POMACOCAS	ANGUS NEGRO	20/07/2019	HEMBRA	10,000.00
16	DENSITY CORAL	EE POMACOCAS	ANGUS NEGRO	06/02/2020	HEMBRA	10,000.00
17	CHACAL NIMENA	EE POMACOCAS	BROWN SWISS	02/01/2019	HEMBRA	10,000.00
18	POLACO JAZMINA	EE POMACOCAS	BROWN SWISS	02/09/2018	HEMBRA	10,000.00
19	CHACAL MALUNA	EE POMACOCAS	BROWN SWISS	18/11/2018	HEMBRA	10,000.00
20	CLASS MILAGROS	EE POMACOCAS	BROWN SWISS	17/11/2018	HEMBRA	10,000.00
21	EMMA	EE CHACHAPOYAS	JERSEY	14/12/2019	HEMBRA	10,000.00
22	LILA	EE CHACHAPOYAS	JERSEY	14/12/2019	HEMBRA	10,000.00
23	ATILA	EE CHACHAPOYAS	ANGUS ROJO	24/07/2020	MACHO	10,000.00
24	PIKA	EE CHACHAPOYAS	JERSEY	30/10/2020	HEMBRA	10,000.00
25	DANNA	EE HUAMBO	BRAHMAN	13/11/2018	HEMBRA	6,000.00
26	PAULA	EE HUAMBO	BRAHMAN	16/04/2019	HEMBRA	7,000.00
27	RANDU	EE HUAMBO	SIMBRA	03/05/2019	MACHO	5,000.00
28	AMERICA PATY	EE HUAMBO	BRAHMAN	09/09/2019	HEMBRA	7,000.00
29	BAR ZEUS	EE HUAMBO	BRAHMAN	31/07/2019	MACHO	6,000.00
30	PIBE ROCKY	EE HUAMBO	BRAHMAN	07/10/2019	MACHO	6,000.00
TOTAL						281,500.00